

# Multas de hasta 150.000 euros e inhabilitaciones por 5 años a quienes ejerzan de topógrafos sin estar colegiados en la Comunitat Valenciana

Date : 20/06/2018

Todos los grupos políticos con representación en las Corts Valencianes han firmado una proposición de ley, a propuesta de Compromís, para **modificar la norma que regula los Colegios Profesionales de la Comunitat Valenciana**.

De esta manera, la Generalitat Valenciana asume la potestad sancionadora de los Colegios Profesionales en caso de que sus colegiados incurran en alguna infracción.

La reforma considera **infracción muy grave** “el ejercicio de una profesión colegiada” por aquellas personas que no cumplan la obligación de estar colegiados “cuando la normativa que la regule la exija”.

Esto significa, por ejemplo, que un graduado Ingeniería Geomática y Topografía o ingeniero técnico en Topografía ejerza la profesión en la Comunitat Valenciana sin estar colegiado y, por tanto, no conste como ejerciente en el [catálogo de colegiados del Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica](#).

También se considerará una infracción que una persona siga ejerciendo su profesión cuando el colegio profesional en el que esté dada de alta le haya suspendido un tiempo determinado por haber incurrido en un quebrantamiento.

Así mismo, también podrán ser condenadas o multadas las empresas y entes que contraten a profesionales que se encuentren en estos supuestos.

## El COIGT aclara dudas en su página web

En caso de que se produzcan algunas de estas nuevas faltas introducidas en la ley de 1997, será la Generalitat la que tenga capacidad sancionadora sobre los profesionales “mediante el departamento que corresponda” y no los Colegios.

Así, la reforma legislativa busca evitar que se den situaciones en las que los profesionales no respeten el periodo de suspensión de ejercicio al que el colegio profesional le ha condenado.

El texto también añade un apartado en el que especifica cuáles serán las penas que la Generalitat Valenciana impondrá en caso de infracción grave: desde la inhabilitación profesional durante un tiempo no superior a cinco años hasta una multa de entre 5.001 y 150.000 euros.

La iniciativa ideada por la diputada de Compromís, **Isaura Navarro**, recibió este miércoles la firma de todos los partidos de Les Corts, por lo que la intención es llevar la proposición de ley a un pleno del parlamento por lectura única, sin posibilidad de presentar enmiendas, ya que las modificaciones propuestas al texto por el resto de grupos han sido introducidas durante la fase negociación.

El [Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería Geomática y Topográfica](#), que ha celebrado esta reforma, ha habilitado una sección en su página web de [preguntas más frecuentes](#) donde aclaran las dudas acerca de la colegiación obligatoria del ingeniero en Geomática y Topografía y las posibles sanciones.

[Fuente: [COIGT](#) y [Valencia Plaza](#)]

¿Te parece interesante? ¡Compartelo!

0  
Comparte

[Facebook](#)[Twitter](#)